

DICIEMBRE 2018

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al 30 de diciembre de
2018



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	7
Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades	8
Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio	9
Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	9
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	10
Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	11
Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA).	12
Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	13
Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	14
Situación de le medida de acogimiento institucional por tipo de entidad	14
3. CONCLUSIONES	15

1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional.- Es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social.- Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas,*

niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...).”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

1. Formato de informe de gestión mensual.
2. Matriz de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Acogimiento convenio	Acogimiento directa	Acogimiento privada	Total general
1	288	0	23	311
2	32	10	37	79
3	157	32	56	245
4	254	0	0	254
5	101	0	40	141
6	248	34	0	282
7	142	48	16	206
8	159	96	0	255
9	302	50	337	689
Total	1.683	270	509	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de convenios (51 convenios firmados en todo el territorio); y, 27 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 31 de diciembre de 2018 se reporta una **población de 2.462 usuarios**.

Esta información, en comparación con noviembre de 2018, tiene un incremento de 1,1%, estrechamente vinculado a ingresos en las unidades de acogimiento institucional.

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

Motivo de ingreso	Total
Abandono	393
Abuso sexual	184
Callejización*	39
Consumo de sustancias psicoactivas	79
Desplazamiento forzado	7
Explotación sexual	17
Extravío	2
Hijas/hijo persona privada de la libertad sin referente familiar	42
Hijo/hija de madre acogida	3
Maltrato	640
Negligencia	750
Negligencia	99
Nna perdidos	10
No reporta	21
Orfandad	51
Presunto abuso sexual	3
Presunto abuso sexual	101
Traslado de institución	9
Trata de personas	12
Total	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

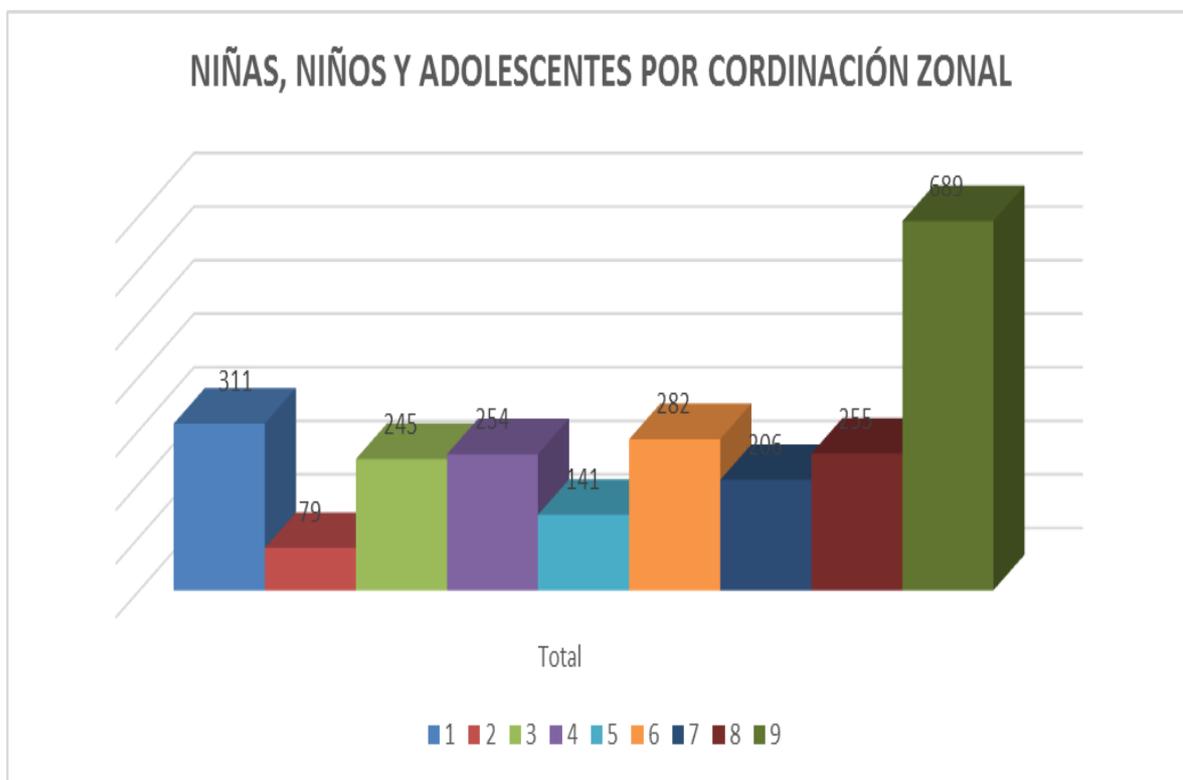
Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional, se encuentran la negligencia (30%) y el maltrato (26%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

Por tal razón, el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Protección Especial, cuenta ya con los informes correspondientes a las zonas 1, 2, 8 y 9 del proceso de evaluación de los servicios de acogimiento institucional, con fundamento en estándares internacionales de derechos humanos. Una vez se concluya con la sistematización de los datos

obtenidos en las demás zonas, se podrá establecer el re-direccionamiento estratégico de la política pública de protección especial para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar.

Esto aportará también para la implementación, en este año 2019, de modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centrará en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES

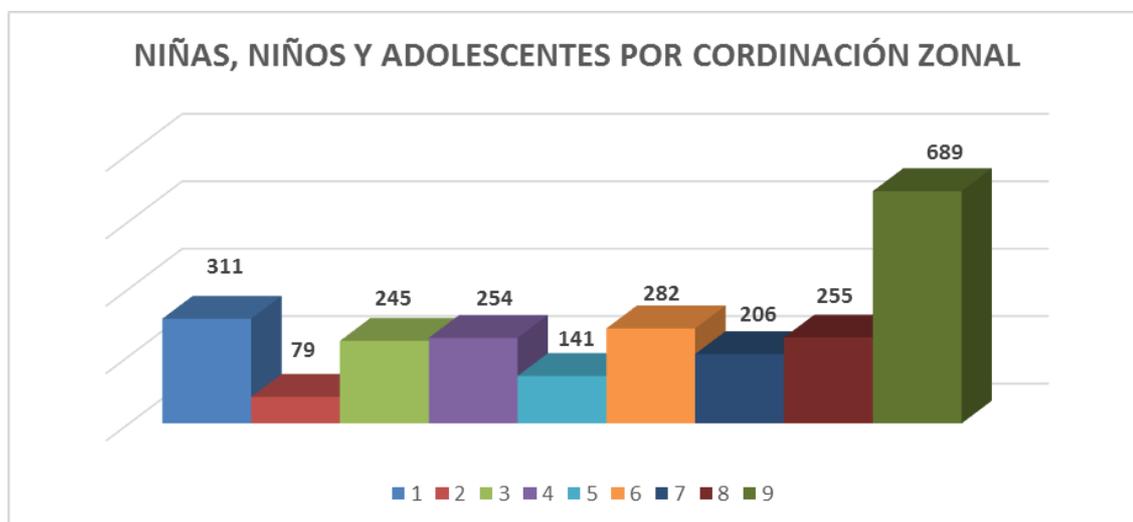


Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, Zona de Planificación 9 representa el 28% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2.462 usuarios. Esto se debe a que cuenta con el 30% del total de entidades de atención a nivel nacional.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

Gráfico 2: Niñas, niños y adolescentes por Zona de planificación.



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

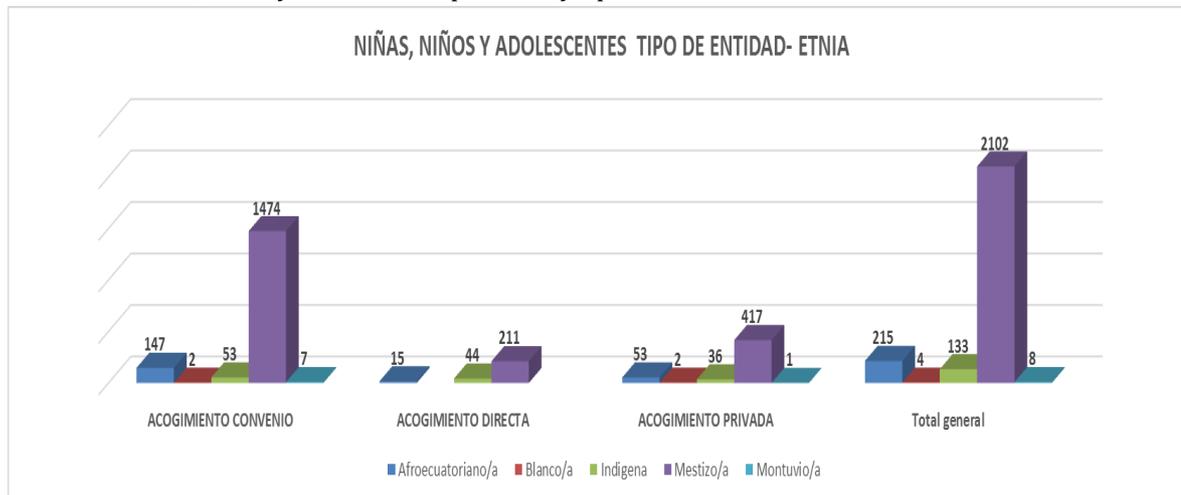
Zona	Femenino	Masculino	Total
1	198	113	311
2	51	28	79
3	128	117	245
4	141	113	254
5	84	57	141
6	174	108	282
7	153	53	206
8	139	116	255
9	362	327	689
Total	1.430	1.032	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

De las 2.462 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de diciembre en las unidades de atención, el 58% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 42% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades

Gráfico 3: Niñas, niños y adolescentes por etnia y tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

Zona	Afroecuatoriano/a	Blanco/a	Indígena	Mestizo/a	Montuvío/a	Total general
1	86	0	16	208	1	311
2	9	0	11	59	0	79
3	9	0	44	192	0	245
4	9	0	0	241	4	254
5	8	0	2	131	0	141
6	3	1	33	245	0	282
7	2	0	10	194	0	206
8	29	0	2	224	0	255
9	60	3	15	608	3	689
Total	215	4	133	2.102	8	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un 85% con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente autoidentificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afroecuatorianos (8,73%), blancos (0.16%), indígenas (5.40%) y montuvios (0.32%).

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

Nacionalidad	Refugiado		Total general
	No	Sí	
Colombiano/a	7	13	20
Ecuatoriana	2427	0	2427
Española	2	0	2
Extranjera	4	0	4
Guatemalteca	1	0	1
Peruana	1	0	1
Venezolana	7	0	7
Total	2.449	13	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, existen usuarios de diferentes nacionalidades, pero se resalta que entre estas nacionalidades se encuentren niñas, niños y adolescentes de origen colombiano identificados como refugiados. Estos usuarios principalmente se reportan en la Coordinación Zonal 9.

Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	Más de 17 años	No reportan	Total
1	25	33	135	111	1	6	311
2	5	8	26	37	3	0	79
3	45	26	69	98	6	1	245
4	31	40	68	111	3	1	254
5	6	11	56	67	1	0	141
6	35	37	46	119	10	35	282
7	18	22	69	93	4	0	206
8	27	48	91	73	9	7	255
9	85	76	189	305	33	1	689
Total	277	301	749	1.014	70	51	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento están en los siguientes rangos: de 12 a 17 años corresponde al 41,2%; de 7 a 11 años son el 30,4%; y, de 0 a 6 años son el 23,50%. Es importante tomar en cuenta que el 2,1% usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

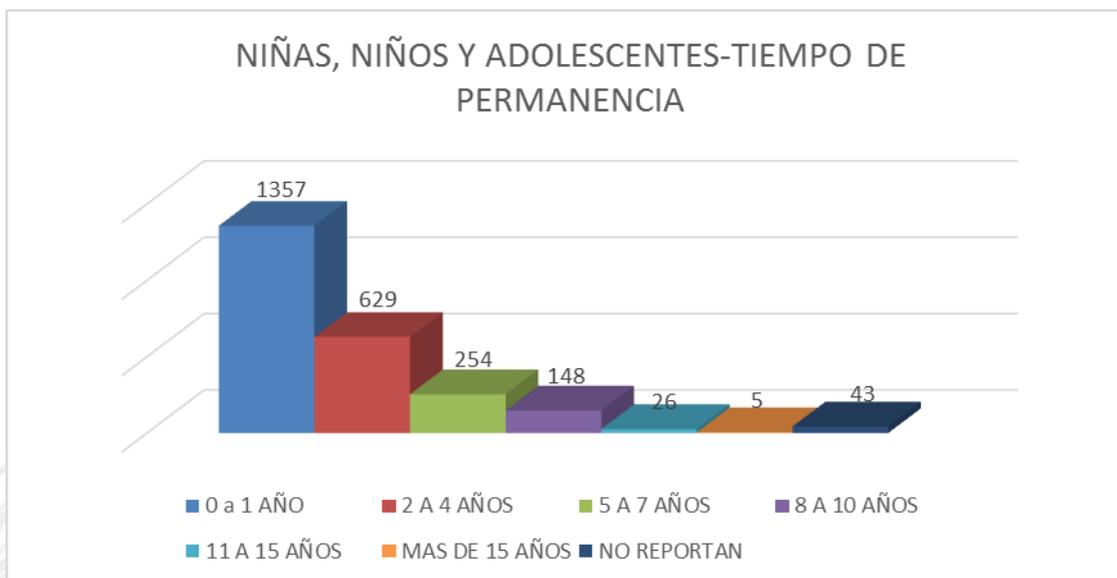
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona

Zona	0 a 1 año	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 15 años	No reportan	Total
1	157	57	52	37	8	0	0	311
2	36	28	8	5	2	0	0	79
3	158	57	13	6	4	4	3	245
4	144	81	22	4	2	0	1	254
5	68	60	8	5	0	0	0	141
6	144	60	29	13	1	0	35	282
7	161	30	10	2	2	0	1	206
8	130	76	28	17	1	1	2	255
9	359	180	84	59	6	0	1	689
Total	1.357	629	254	148	26	5	43	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Gráfico 4: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes

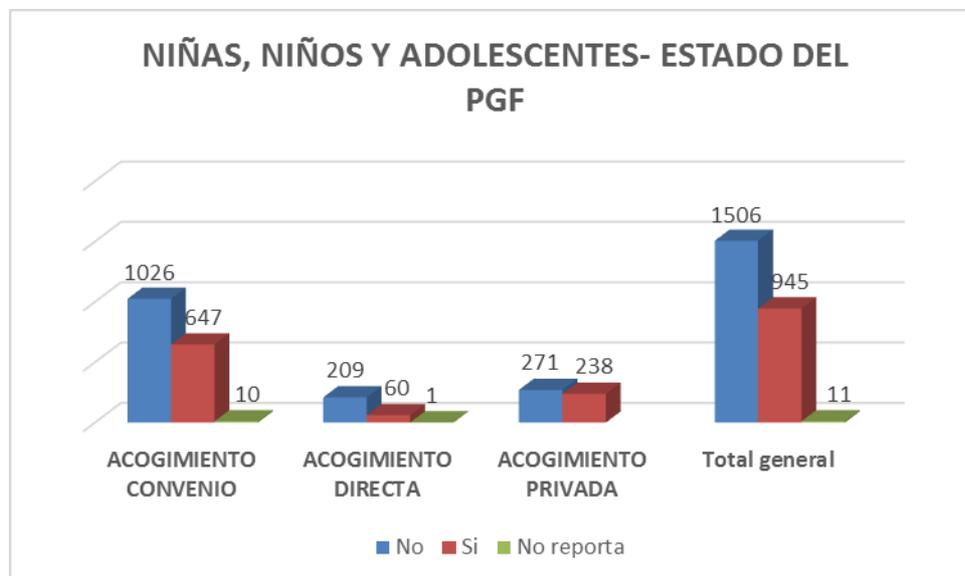


Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (55,12%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar. Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra más de 10 años en las unidades de atención (1.26%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos.

Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Gráfico 5: Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

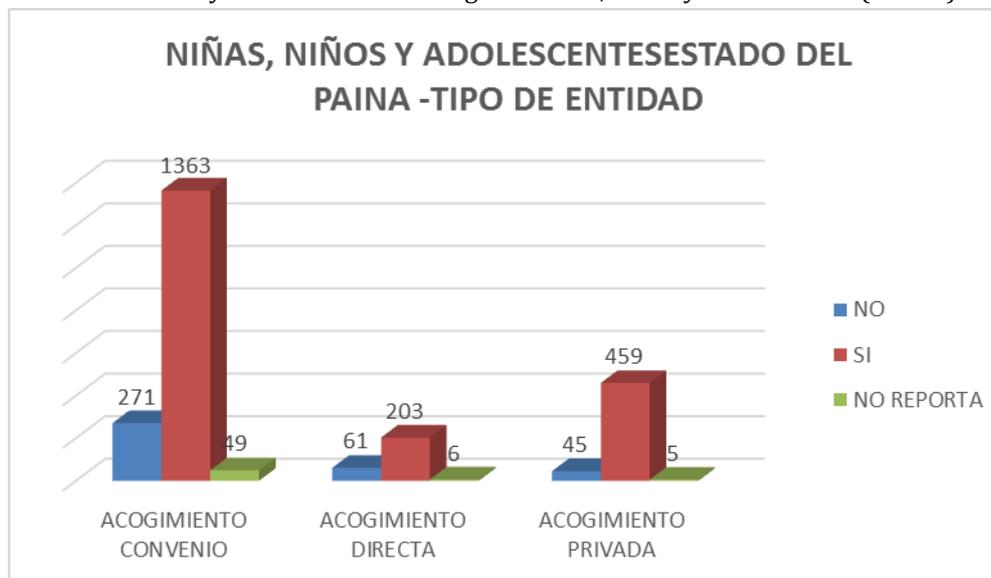
Zona	No tiene	Sí tiene	No reportan	Total general
1	183	125	3	311
2	24	55	0	79
3	171	73	1	245
4	159	95	0	254
5	83	58	0	141
6	171	110	1	282
7	138	68	0	206
8	164	90	1	255
9	413	271	5	689
Total	1.506	945	11	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 38,38% cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 61,17% de los usuarios no cuentan con el PGF, de los cuales el 85% no cuenta con un referente familiar con quien se pueda trabajar estos procesos en miras de una futura reinserción. En relación con el 15% restante que no cuenta con PGF, no se reportan los motivos para esta falta.

Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Gráfico 6: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zona

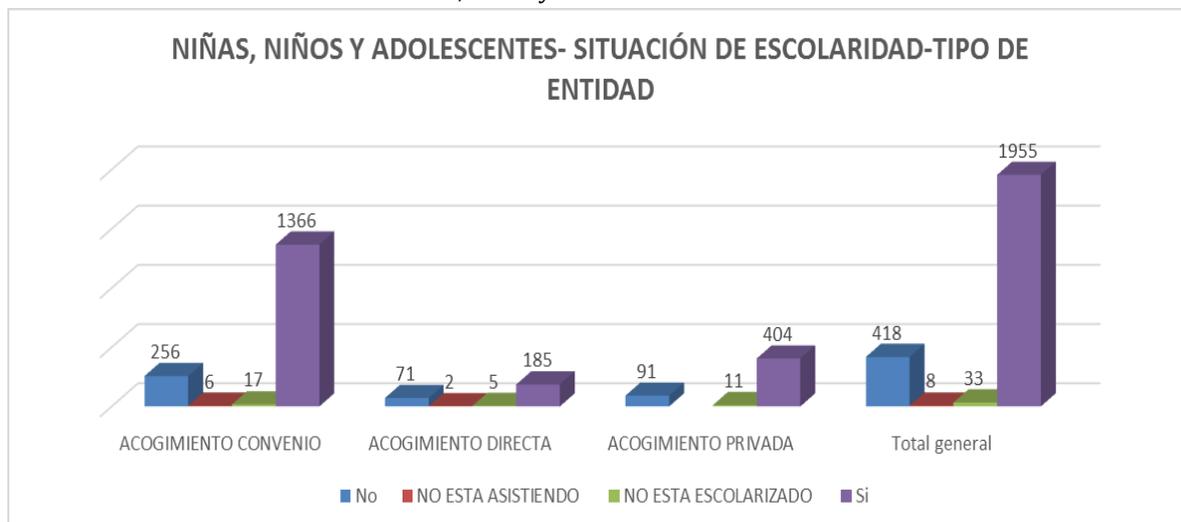
Zona	No	Sí	No reportan	Total general
1	51	259	1	311
2	9	70	0	79
3	47	176	22	245
4	25	226	3	254
5	24	117	0	141
6	78	190	14	282
7	19	187	0	206
8	57	196	2	255
9	67	604	18	689
Total	377	2.025	60	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

El 82,3% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 15,3% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA.

Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Gráfico 7: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

Zona	No.	No está asistiendo	No está escolarizado	Sí está escolarizado	No reportan	Total general
1	30	0	1	280	0	311
2	4	0	0	74	1	79
3	35	1	17	191	1	245
4	41	2	1	210	0	254
5	11	0	2	128	0	141
6	44	1	4	220	13	282
7	41	1	0	163	1	206
8	64	0	0	168	23	255
9	148	3	8	521	9	689
Total	418	8	33	1.955	48	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 79,04% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación, si bien de ese porcentaje un 0.3% no asiste a clases por diversas razones. En un 5% de casos, las personas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 17% (se incluye el aquí el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa). Esto requiere afinar los instrumentos de caracterización en el año 2019, para identificar las causas de su no escolarización; así como

desarrollar mecanismos de cooperación con el MINEDUC, a fin de superar las barreras de acceso a la educación.

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

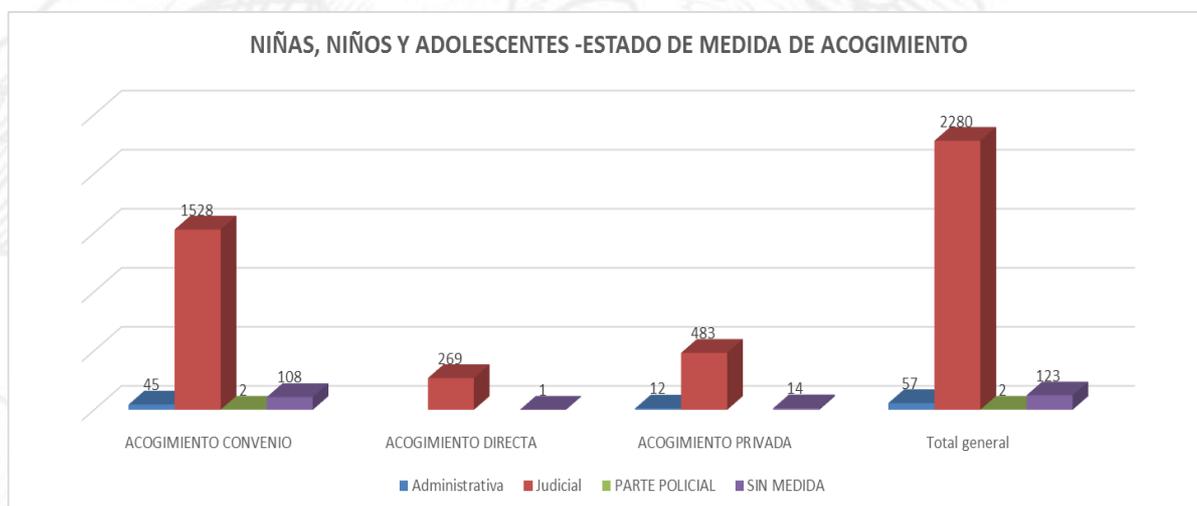
Estado de salud	Total
Sano	2079
Discapacidad intelectual	149
Enfermo	99
Requiere valoración	39
Discapacidad física	37
En exámenes para determinarlo	24
No reporta	15
Discapacidad visual	7
Discapacidad psico-social	6
En Exámenes para Determinarlo	4
Discapacidad auditiva	2
Discapacidad lenguaje	1
Total	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 84% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; del 8% se refiere que tienen algún tipo de discapacidad; mientras que el 8% cuenta con una enfermedad de atención continua o se encuentra en exámenes para determinar su condición de salud.

Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Gráfico 8: Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Parte Policial	Sin Medida	Total General
1	15	295	0	1	311
2	6	73	0	0	79
3	3	240	0	2	245
4	6	248	0	0	254
5	1	133	0	7	141
6	3	247	0	32	282
7	19	186	0	1	206
8	0	250	0	5	255
9	4	608	2	75	689
Total	57	2.280	2	123	2.462

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 93% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial. En el caso de aquellos ingresos nuevos, se mantiene la medida administrativa, pero es importante verificar, como parte del seguimiento, qué sucede con aquellos casos (5%) que refieren estar sin una medida o no reportan el estado de la misma.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es 2.462. Existe un incremento de 1,1% respecto del mes de diciembre.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia y maltrato, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario.
- Esto evidencia la necesidad e importancia de la implementación este año 2019, de las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación radica en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección de primer orden.
- Del total de la población atendida, el 93% cuenta con medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. El restante 5%, al tratarse de nuevos ingresos, se encuentran bajo conocimiento del equipo jurídico a cargo del proceso de esclarecimiento legal, que para tales efectos ha sido contratado y desempeña sus funciones en las coordinaciones zonales. Estos equipos jurídicos tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la

autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, adopción y autonomía.

- Del total de la población atendida, el 79,4% están insertos en el sistema educativo; un 5% no están insertos en servicios escolares por no tener la edad para ello o porque acceden a modalidades de educación no escolar; en un 17% se reporta su no acceso a la educación o no se genera ningún reporte de caracterización. Esto implica que, para el año 2019, se busquen mecanismos de caracterización más afinados en relación con el ejercicio del derecho a la educación, que permita identificar con claridad las razones de la no escolarización. A partir de ello, es necesario establecer mecanismos de articulación con el MINEDUC, para garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar al sistema educativo, independientemente de las particularidades presentes al momento de su ingreso en los servicios de acogimiento.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 8% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer en el primer trimestre de 2019, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar. Esto implica que es preciso fortalecer a los equipos técnicos en el bordaje integral con niñas, niños y adolescentes y sus familias, desde un enfoque participativo, continuo y dinámico, caracterizado por la potencialización de los factores protectores de las familias, que aseguren el cuidado y protección de los niños niñas y adolescentes. Este enfoque se contrapone a las clásicas intervenciones señaladoras y acusatorias, que se enfocan únicamente en los aspectos negativos que condujeron a la vulneración del derecho (muchos de ellos derivados de situaciones de exclusión económica y desigualdad social), lo que trae como consecuencia el temor de las familias a ser identificadas como actoras de un delito, dejando en abandono al niño, niña o adolescente en la entidad de acogimiento.

<p>Elaborado por: Diego Villegas Analista de la Dirección de Servicios de Protección Especial</p>	<p>Firma:</p>
<p>Revisado por: Poema Carrión Directora de Servicios de Protección Especial</p>	<p>Firma:</p>
<p>Aprobado por: Juan Carlos Coellar Subsecretario de Protección Especial</p>	<p>Firma:</p>